

INSTRUCTIVO

META 12

Acceso, capacitación y registro de las obras en ejecución en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 12: “Acceso, capacitación y registro de las obras en ejecución en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS”, en adelante META 12**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades no consideradas ciudades principales con menos de 500 viviendas urbanas”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 400-2015-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332 y modificatorias, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- b) Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 12, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es la **Contraloría General de la República (CGR)** a través de la **Gerencia de Estudios y Gestión Pública**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 12

5.1. Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 12, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

5.1.1. Para entidades que cuentan con obras en ejecución en el período de evaluación (Enero – Julio)

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Actividad 1. Solicitud de creación de usuario mediante correo electrónico y/o Módulo de Solicitudes del INFOBRAS.	La solicitud se realizará haciendo uso del “Formato de solicitud de creación, actualización y desactivación de cuenta de usuarios”	Base de Datos del Sistema INFOBRAS al 31 de julio de 2016.	20
Actividad 2. Participación de forma virtual o presencial en las capacitaciones sobre el sistema INFOBRAS.	Participación de forma virtual o presencial de al menos un (01) funcionario en las capacitaciones sobre el sistema INFOBRAS.	Registro de asistencia a capacitaciones de la CGR al 31 de julio de 2016.	30
Actividad 3. Registro de la “Ficha de Datos Generales de la Obra” de por lo menos el 50% de las obras en ejecución (1).	El periodo de evaluación de ejecución de las obras es de enero a julio del año 2016.	Base de Datos del Sistema INFOBRAS al 31 de julio de 2016.	30
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META			80 PUNTOS
Actividad 4. Registro de la “Ficha de Datos de Ejecución de Obra” de las obras en ejecución dentro del periodo de evaluación (1).	El periodo de evaluación de ejecución de las obras es de enero a julio del año 2016.	Base de Datos del Sistema INFOBRAS al 31 de julio de 2016.	Hasta 50% = 10 Mayor al 50% = 20
PUNTAJE MÁXIMO			100 PUNTOS

(1) Los avances de la obra se registran de forma mensual con un mes de desfase, es decir el avance del mes de enero se tiene que registrar en el mes de febrero, el avance del mes de febrero se tiene que registrar en el mes de marzo y así sucesivamente.

5.1.2. Para entidades que No cuentan con obras en ejecución en el período de evaluación (Enero – Julio)

Para las entidades que no cuentan con obras en ejecución dentro del periodo de evaluación “de enero a julio del año 2016”, para cumplir la meta, deberán realizar las siguientes actividades:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Actividad 1. Solicitud de creación de usuario mediante correo electrónico y/o Módulo de Solicitudes del INFOBRAS.	La solicitud se realizará haciendo uso del “Formato de solicitud de creación, actualización y desactivación de cuenta de usuarios”	Base de Datos del Sistema INFOBRAS al 31 de julio de 2016.	20
Actividad 2. Participación de forma virtual o presencial en las capacitaciones sobre el sistema INFOBRAS.	Participación de forma virtual o presencial de al menos un (01) funcionario en las capacitaciones sobre el sistema INFOBRAS.	Registro de asistencia a capacitaciones de la CGR al 31 de julio de 2016.	30
Actividad 3. Remisión de un oficio a la Contraloría General de la República sustentando que no cuenta con obras en ejecución dentro del periodo de evaluación.	El oficio deberá contener el sustento de no contar con obras dentro del periodo de evaluación de enero a julio del año 2016.	Oficio remitido hasta el último día hábil de julio de 2016, dirigido a la Gerencia de Estudios y Gestión Pública de la CGR.	30
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META			80 PUNTOS
Actividad 4. Participación de forma virtual o presencial en las capacitaciones sobre el sistema INFOBRAS.	El participante podrá elegir si desea llevar el curso virtual o presencial sobre el sistema INFOBRAS: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Asistencia al curso virtual de “Registro de Información en el sistema INFOBRAS” en el sistema de la Escuela Nacional de Control. ▪ Asistencia del curso virtual de cumplimiento de la meta INFOBRAS, en el sistema de la Escuela Nacional de Control. 	Registro de asistencia a capacitaciones de la CGR al 31 de julio de 2016.	1 curso = 10 2 cursos = 20
PUNTAJE MÁXIMO			100 PUNTOS

5.2. Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 12

La evaluación del cumplimiento de la META 12 será realizada por la **Gerencia de Estudios y Gestión Pública**, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y en la Guía Metodológica, la cual será publicada en el portal web INFOBRAS para el cumplimiento de la Meta 12.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” establecido en el numeral 5.1 de artículo 5° del presente Instructivo.

Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF; información que será utilizada, entre otros, para la elaboración del Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades, al que hace referencia en el Anexo N° 05 de la citada norma.